

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ING. ANIBAL SANTOS E HIJOS S.A." CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En Guayaquil, a veintinueve de enero del dos mil dieciseis, a las 14h30, en el inmueble ubicado en la Avenida 9 de Octubre 424, Edificio Gran Pasaje, tercer piso, oficina trescientos nueve, se constituyen en junta general universal, sin previa convocatoria, los accionistas de la compañía "CONSTRUCTORA ING. ANIBAL SANTOS E HIJOS S.A." a saber: Carlos Santos Dueñas, propietario de 4432 acciones; Ricardo Santos Dueñas, propietarios de 4432 acciones; Roberto Santos Dueñas, propietario de 4432 acciones; y Baldomero Velasco Sabando, propietarios de 2704 acciones. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos, sobre los cuales manifiestan estar debidamente informados: 1.- Resolver sobre una deuda con la compañía "Inmobiliaria Angela Natalia C. Ltda."- 2.- Autorización al Gerente para que ejecute y contabilice lo resuelto. Preside esta junta general el señor Carlos Santos Dueñas en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario, el Gerente señor Roberto Santos Dueñas. El Presidente dispone que se elabore la lista de accionistas asistentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la concurrencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta junta general. Enseguida se pasa a tratar el **primer punto**, sobre el cual el Gerente manifiesta que existe un crédito pendiente de pago por valores que adeuda la compañía Inmobiliaria Angela Natalia C. Ltda. que asciende actualmente a la suma de Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con Noventa centavos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 87,986.90);

que la compañía deudora se encuentra en estado de liquidación y que no cuenta con activos ni tiene medio de pago alguno para honrar la obligación; que los socios de la deudora son en su mayoría accionistas de la compañía acreedora, por lo que propone que se proceda a condonar la deuda existente y darle de baja de la cuenta de obligaciones por cobrar, sin perjuicio de, así ser necesario, que esta misma cantidad se considere como pasivo de los accionistas de Constructora Ing. Anibal Santos e Hijos S.A. que son, a su vez, socios de "Inmobiliaria Angela Natalia C. Ltda.". Luego de las deliberaciones y explicaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, condonar la deuda que Inmobiliaria Angela Natalia C. Ltda. tiene con "Constructora Ing. Anibal Santos e Hijos S.A.", por la cantidad de Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con Noventa centavos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 87,986.90); y, que, solamente en el supuesto de que sea necesario contable, legal y tributariamente, se establezca un pasivo por la misma cantidad condonada, a cargo de los accionistas de la acreedora, que sean, a su vez, socios de la deudora. Tratando el segundo punto, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que disponga efectuar los asientos contables correspondientes sobre lo resuelto en el punto anterior y que se comunique al liquidador de la compañía Inmobiliaria Angela Natalia C. Ltda. que se ha procedido a condonar la deuda que mantenía. Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente dispone que se redacte el acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, terminando la sesión a las 13h30 y firmando el acta todos los asistentes.



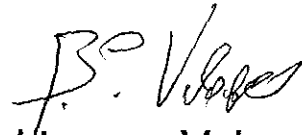
Carlos Santos Duenas



Ricardo Santos Duenas X



Roberto Santos Duenas



Baldomero Velasco Sabando